

## LA SEGUNDA REFORMA TRIBUTARIA SANTOS (II)

El CREE es un impuesto con nombre de contribución y tiene dos modificaciones estructurales. La primera que se crea una sobretasa para quienes declaren una base gravable CREE superior a \$ 1 mil millones de pesos, con una tarifa del 3% que se liquida sobre el exceso de los primeros mil millones. Esta sobretasa se cobra bajo la modalidad de anticipo, con lo cual se permite ejecutar de manera automática a partir del año 2015. Rige para los años 2015, 2016, 2017 y 2018.

Todos los gobiernos solucionan el problema de su período de gobierno, dejando para el siguiente dos opciones: o fijarlos permanente o aplazar por otros cuatro años su vigencia. Lo cierto es que estamos lejos de tener una solidez fiscal que permita una planeación tributaria sin dar tumbos como ha sucedido luego de la reforma constitucional de 1991.

Igual ocurrió con la tarifa provisional del CREE del 9%, la propuesta es que quede permanente, es decir, la disculpa de los paros agrarios que hicieron tambalear al gobierno anterior del Presidente Santos ahora se volverá un tributo para toda la vida

Viene la zanahoria con el novedoso nombre de “impuesto complementario de normalización tributaria de impuesto a la riqueza”. Tremendo título que pretende que se traigan los capitales habida cuenta que se requieren mayores recaudos pero también una salvaguarda para los contribuyentes por la propuesta del delito penal.

Ahora si como dicen las enamoradas con los pétalos de una rosa, lo hago, no lo hago, lo hago, no lo hago,.... tremendo lío. Jugar a las escondidas resulta altamente peligroso por el delito penal, pero abrir las cartas pueden venir otros menesteres como el del enriquecimiento ilícito, basta un anónimo y comenzaría una pesadilla sin fin.

La tarifa será del 10% (2015), 15% (2016) y 20% (2017). Es decir una especie de juego psiquiátrico amenazante, “si se demora le duplico la pena”.

No habrá lugar a renta por comparación de patrimonios ni renta líquida por activos omitidos y permite justificar el incremento patrimonial por dichos activos omitidos, los cuales podrían ser de cualquier naturaleza incluyendo el efectivo, inventarios, dineros en el exterior, las famosas operaciones fiduciarias (trusts), fundaciones privadas y demás operaciones offshore.

Otra guerra psicológica será la nueva declaración de activos poseídos en el exterior. Hasta 2014 los activos poseídos afuera se suman con los demás activos poseídos en el país, ahora habrá que declarar por separado e identificar la jurisdicción donde están localizados, la naturaleza y los tipos de activos poseídos al primero de enero de cada año cuando sean superiores a 98 mil millones de pesos aproximado.

Cordialmente,

GABRIEL VASQUEZ TRISTANCHO  
Columnista Vanguardia Liberal  
Tax Partner – Baker Tilly  
E-mail: gvasquez@bakertillycolombia.com  
Bucaramanga, 13 de octubre de 2014